



SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Considerar por Esquilmada... Como el Señor D. Lorenzo fuster, añadiendo que respecto a ser este un Cavildo Extraordinario con Dilation, a cumpto sinutado, y en quencos puede traer de Ouro talqueto, allan do Con la modestia devida, provoca la nulidad de lo que se ha con ferido, con fuisse, y resolviere fuerza del Conueso de la Plaza, en lo que se pide por testimonio.

Ag. D. M.ª Manuela, Rex. Dicho es del pro pio dictamen del Sr. D. Joseph Puerto, añadiendo que la nueva Representacion se haga desde el Doningo Pasqua de Resurreccion hasta el Juan de Junio proximo veniente, inclusive, y deviendo ser en la vara de la Casa de Comedias, se tiene para ello al primer Cavildo ho r dinario.

Ag. D. Antonio Duendia, Rex. Como el Sr. D. Luis Menchiron.

Ag. D. Joseph Lafauilla, Regidor. Como el Sr. D. Lorenzo fuster, y en quanto asi se hade ser en la vara, se este ala practica de esta Villa.

Ag. D. Jeronimo Larandona, Regidor. Como el Sr. D. Juan Antonio Nauarro.

Ag. D. Mateo Lindalla, Regidor. Como el Sr. D. Lorenzo fuster.

Ag. D. Juan Montis, Regidor. Como el Sr. D. Juan Antonio Nauarro.

Los Señores D. Joseph Puerto, Marques de Beniel, Marques de Corbera, D. Juan Tison, D. Lorenzo fuster, D. Juan Saurin, D. M.ª Manuela, D. Diego Larioca, D. Joseph Lafauilla, D. Jeronimo Larandona,

